



VILLA
ALEGRE

000279

14 FEB 2017

103 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Alfonso Díaz Castro, Cédula de Identidad N° 10.881.636-8, para realizar venta de frutos de temporada en Avda. Abate Molina, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de frutos de temporada en Avda. Abate Molina, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017, siendo su fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/GSS/VDR/sos.